

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura "2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2018

RES. OAyF Nº 250/2018

VISTO:

El TEA A-01-00004639-2/2018 GAC-4844/2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CM N° 167/18 se aprobó la suscripción del convenio marco entre el Consejo de la Magistratura y la Universitá degli Studi di Bari Aldo Moro (v. Adjunto 7821/18).

Que a raíz de ello, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó se arbitren los medios necesarios para obtener dos (2.-) copias del convenio suscripto traducidas al italiano por Traductor Público Nacional para ser posteriormente enviadas por servicio postal a la Universidad de Bari Aldo Moro para su suscripción por su rector Prof. Dr. Antonio Felice Uricchio (v. Memo 5469/18).

Que entonces, el Departamento de Ceremonial y Protocolo remitió un presupuesto presentado por NV Traducciones por el monto total de cuatro mil quinientos treinta pesos (\$4.530,00) y el CV de la Traductora Pública María Eugenia Leva, quien realizaría el trabajo (v. Nota 1462/18 y Adjuntos 18835/18 y 18836/18).

Que así las cosas, la Presidencia solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera que se arbitren los medios necesarios para la realización de una locación de obra para obtener dos copias traducidas al Italiano por Traductor Público Nacional, del convenio de marras y que se presta conformidad con la Traductora Pública presentada por el Departamento de Ceremonial y Protocolo para la realización del trabajo y con el presupuesto por ella acompañado (v. Memo 6733/18).

Que entonces, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM Nº 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM Nº 220/2015, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de

las contrataciones de marras (cfr. Constancia de Registración Nº 1483/11-2018 en Adjunto 19346/19).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el proyecto de contrato bajo la modalidad de locación de obra a ser suscripto por la Traductora Pública María Eugenia Leva (v. Adjunto 19986/18).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen Nº 8609/2018. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado y del derecho aplicable, señaló que "el marco jurídico vigente sobre el que recaen las contrataciones de referencia está constituido por el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios, aprobado por la Res. CM Nº 2/2012" y concluyó que "(...) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones".

Que puesto a resolver, a fin de dar acabado cumplimiento a la Resolución CM Nº 167/2018 y lo instruido por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, de acuerdo al presupuesto remitido por el Departamento de Ceremonial y Protocolo, verificada la existencia de recursos presupuestarios, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, de la Traductora Pública María Eugenia Leva para la traducción al italiano de los dos (2.-) ejemplares del Convenio con la Universidad de Bari, aprobado por Resolución CM 167/2018, por la suma total de cuatro mil quinientos treinta pesos (\$4.530,00).

Que en consecuencia, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 2/2012. Asimismo, deberá notificar a la interesada.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a que una vez cumplido el contrato que aquí se autorizará y realizada la certificación por parte del Departamento de Ceremonial y Protocolo efectúe el pago, de acuerdo al presupuesto obrante en el Adjunto 18836/18, emitiendo el cheque a nombre de la contratada María Eugenia Leva, la traductora Nancy V. Cosentino o NV Traducciones, previa



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

consulta al Departamento de Ceremonial y Protocolo.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus

modificatorias y por la Resolución Presidencia Nº 391/2013;

EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de obra, de la

Traductora Pública María Eugenia Leva para la traducción al italiano de los dos (2.-) ejemplares

del Convenio con la Universidad de Bari, aprobado por Resolución CM 167/2018, por la suma

total de cuatro mil quinientos treinta pesos (\$4.530,00).

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el

contrato pertinente en los términos en que se autorizó en el artículo 1º del presente acto y

verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº

2/2012. Asimismo deberá notificar a la interesada.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a

que una vez cumplido el contrato que aquí se autorizó y realizada la certificación por parte del

Departamento de Ceremonial y Protocolo efectúe el pago, de acuerdo al presupuesto obrante en

el Adjunto 18836/18, emitiendo el cheque a nombre de la contratada María Eugenia Leva, la

traductora Nancy V. Cosentino o NV Traducciones, previa consulta al Departamento de

Ceremonial y Protocolo.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura,

al Departamento de Ceremonial y Protocolo y a la Dirección General de Programación y

Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase

y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 25 °/2018

Director General

Office of the Control of Obras, Servicios Generales y Seguridad

Consejo de la Magistratura de la CABA

